



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103012-2017-00802-00.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta que el curador *ad-litem* contestó la demanda en tiempo sin proponer medio exceptivo alguno.

En firme ingrese el expediente al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2017-802 -1 folio-)

ypg